



MINISTERIO  
PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS

## *Fiscalía General Ajunta de la República*

### NOTA ACLARATORIA

En atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 16 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por este medio hago constar: Que los reglamentos y manuales que se encuentran en el documento “*Actualización de la normativa administrativa operacional del Ministerio Público*” Solo existe una Resolución FG-50-2008, de fecha 01 de agosto del 2008, emitida por el Abogado Leónidas Rosa Bautista, quien fue en ese momento Fiscal General de Republica; donde resuelve: “...*Aprobar los Reglamentos y Manuales...para la mejor aplicación de la Normativa Administrativa y Operativa del Ministerio Público...*”.

Donde en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 24 de la Ley del Ministerio Público, el Fiscal General de la República puede emitir reglamentos necesarios para el desarrollo de las diferentes dependencias, como normativa interna; sin embargo, **no fueron publicados en el Diario Oficial La GACETA.** **Asimismo,** es importante señalar que se está trabajando en la implementación y actualización de los mismos.

Para los fines que se estime conveniente, se firma la presente nota aclaratoria.

  
  
**DANIEL ARTURO SIBRIAN BUESO**  
Fiscal General Ajunto de la República



**RESOLUCIÓN**  
**FG - 50-2008**

**ACTUALIZACION DE LA NORMATIVA ADMINISTRATIVA Y  
OPERATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Fiscal General de la República, en su condición de Autoridad máxima de la Institución, la responsabilidad de la Dirección, Orientación, Administración y Supervisión del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:** Que el Fiscal General, ha encomendado a la Dirección de Administración, la Revisión y Actualización de los Reglamentos, Manuales y Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:** Que los instrumentos administrativos modernos, son en esencia, instrumentos dinámicos que deben ser revisados en forma periódica, para su ajuste a la realidad que les corresponde.

**CONSIDERANDO:** Que para el correcto funcionamiento de la Administración del Ministerio Público se han elaborado los instrumentos, denominados Reglamentos y Manuales, los cuales se describen de la siguiente manera:

1. Reglamento para el Manejo de Caja Chica
2. Reglamento para el Manejo de Fondo Reintegrable
3. Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje
4. Reglamento para el manejo de Cheque Liquidable
5. Reglamento de Compras y Suministros
6. Reglamento para Uso de Vehículos
7. Reglamento para el Control y Contabilidad de los Bienes del Ministerio Público
8. Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto
9. Manual de Políticas y Procedimientos Administrativos
10. Manual de Control Interno
11. Manual de Organización y Funciones

**POR TANTO**

El Fiscal General de la República, en uso de las facultades que la ley le confiere:

**RESUELVE**

**ARTICULO No. 1:** Aprobar los Reglamentos y Manuales actualizados para la mejor aplicación de la Normativa Administrativa y Operativa del Ministerio Público que a continuación se describen:

Pág. 2

- 1 Reglamento para el Manejo de Caja Chica
- 2 Reglamento para el Manejo de Fondo Reintegrable
- 3 Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje
- 4 Reglamento para el manejo de Cheque Liquidable
- 5 Reglamento de Compras y Suministros
- 6 Reglamento para Uso de Vehículos
- 7 Reglamento para el Control y Contabilidad de los Bienes del Ministerio Público
- 8 Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto
- 9 Manual de Políticas y Procedimientos Administrativos
- 10 Manual de Control Interno
- 11 Manual de Organización y Funciones

**ARTICULO No. 2** La Normativa antes especificada, entrará en vigencia, a partir del 01 de Agosto del 2008.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los veinte y dos días del mes de Julio, 2008.

  
**ABOGADO LEONIDAS ROSA BAUTISTA**  
**FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA**

cc: Fiscal General Adjunto  
cc: Dirección de Administración  
cc: Dirección de Medicina Forense  
cc: Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico  
cc: Dirección de Fiscalías  
cc: Auditoría Interna  
cc: Fiscalías Especiales  
cc: Fiscalías Regionales  
cc: Fiscalías Locales  
cc: Archivo